# MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

# SECRETARÍA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES

**Resolución 15-E/2017**

Ciudad de Buenos Aires, 15/08/2017

VISTO el Expediente Nº EX-2017-15934698--APN-DDYME#MA del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que anualmente el Gobierno de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA adjudica a nuestro país una cuota de exportación de azúcar crudo.

Que para el período 2016/2017 dicha cuota ha sido fijada en CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA TONELADAS (45.281 t), que deducido el margen de polarización, comprendió la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS TONELADAS (43.243,36 t).

Que dicha cuota fue distribuida en su totalidad a través de la Resolución Nº RESOL-2016-52-E-APN-SECMA#MA de fecha 30 de agosto del 2016 de la SECRETARÍA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

Que la Oficina del Representante de Comercio de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USTR) anunció el 25 de julio de 2017 un incremento en la cuota de azúcar crudo de DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS NOVENTA TONELADAS (244.690 t), a varios países proveedores dentro de la cuota arancelaria para el año fiscal 2017 (1 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017).

Que a raíz de ello, la REPÚBLICA ARGENTINA recibió una cuota adicional de QUINCE MIL QUINIENTAS SETENTA Y CINCO TONELADAS (15.575 t), que deducido el margen de polarización comprendió la cantidad de CATORCE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CUATRO CON TRECE TONELADAS (14.874,13 t).

Que asimismo, dicho representante anunció el 1 de agosto del 2017 una reasignación de cuota para la importación de caña de azúcar de OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO TONELADAS (86.495 t), de azúcar crudo las cuales no fueron utilizadas por los países que originalmente habían recibido una asignación.

Que a raíz de ello, la REPÚBLICA ARGENTINA recibió una cuota adicional de CUATRO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS TONELADAS (4.756 t), que deducido el margen de polarización comprendió la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO TONELADAS (4.541,98 t).



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dr. Pablo Clusellas - Secretario
Dirección Nacional del Registro Oficial | Lic. Ricardo Sarinelli - Director Nacional

Que en los mencionados anuncios el Representante de Comercio de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA estableció una prórroga para los ingresos de cuota de azúcar crudo, extendiéndose UN (1) mes de la fecha límite tradicional dentro de la cuota 2016 – 2017. Por lo tanto, las exportaciones bajo el régimen de cuota de azúcares crudos con destino a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA podrán ingresar hasta el 31 de octubre del 2017.

Que en consecuencia, corresponde por el presente acto administrativo distribuir el total asignado a la REPÚBLICA ARGENTINA de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTAS DIECISEIS CON ONCE TONELADAS (19.416,11 t), cuyo ingreso a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA deberá concretarse hasta el 31 de octubre de 2017 inclusive.

Que a los efectos de dicha distribución se tienen en cuenta las exportaciones realizadas al mercado mundial durante el año 2016 sin computar la cuota americana.

Que en consecuencia, la mencionada distribución surge de lo detallado en el Anexo que registrado como Informe Nº IF-2017-15966740-APN-SECAV#MA, forma parte integrante de la presente medida.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

LA SECRETARIA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Distribúyese la cantidad de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTAS DIECISEIS CON ONCE TONELADAS (19.416,11 t) de azúcar crudo con polarización no menor de NOVENTA Y SEIS GRADOS (96°) con destino a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, amparada por Certificados de Elegibilidad para el período 2016/2017, conforme el Anexo que registrado como Informe Nº IF-2017-15966740-APN-SECAV#MA, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- La cantidad a exportar expresada en el Artículo 1° de la presente resolución deberá ingresar a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA hasta el 31 de octubre de 2017 inclusive.

ARTÍCULO 3°.- El incumplimiento total o parcial de la cuota asignada dará lugar automáticamente a la eliminación de los infractores en la distribución de la próxima cuota.

ARTÍCULO 4°.- En caso de cesiones de cuota únicamente entre los beneficiarios de la misma, los acuerdos deberán ser comunicados a la SECRETARÍA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA con la conformidad del cedente y del cesionario antes de solicitar el Certificado de Elegibilidad. Las cesiones contemplan la cesión de la cuota y del Certificado de Elegibilidad respectivo.



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dr. Pablo Clusellas - Secretario
Dirección Nacional del Registro Oficial | Lic. Ricardo Sarinelli - Director Nacional

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Delia Marisa Bircher.

ANEXO

Distribución de la ampliación de la cuota americana 2016/2017

| Razón Social | Azúcar Exportado al Mercado Mundial en 2016 (Toneladas a valor crudo) | Participación (%) | Distribución (Toneladas a valor crudo) |
|---|---|---|---|
| ARCOR SAIC | 36.995,76 | 7,54% | 1.463,10 |
| ATANOR SOCIEDAD EN COMANDITA P | 130.581,89 | 26,60% | 5.164,23 |
| AZUCARERA JUAN M TERAN SA | 24.995,05 | 5,09% | 988,50 |
| CIA AZUCARERA LOS BALCANES SA | 53.834,09 | 10,97% | 2.129,02 |
| CARRIZO ARQUIMEDES RAMON TEODO | 5.946,76 | 1,21% | 235,18 |
| COMPANIA INVERSORA INDUSTRIAL | 33.487,54 | 6,82% | 1.324,36 |
| INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL | 17.259,50 | 3,52% | 682,58 |
| INGENIO RIO GRANDE S A CIA ARG | 16.699,17 | 3,40% | 660,42 |
| JOSE MINETTI Y CIA LTDA SACI | 34.867,76 | 7,10% | 1.378,94 |
| LEDESMA SOCIEDAD ANONIMA AGRIC | 94.367,77 | 19,22% | 3.732,04 |
| PROSAL SA | 26.113,17 | 5,32% | 1.032,72 |
| SA SER | 15.804,35 | 3,22% | 625,03 |
| TOTAL | 490.952,80 | 100% | 19.416,11 |

IF-2017-15966740-APN-SECAV#MA

e. 16/08/2017 N° 59478/17 v. 16/08/2017



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dr. Pablo Clusellas - Secretario
Dirección Nacional del Registro Oficial | Lic. Ricardo Sarinelli - Director Nacional